



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997

VISTO las Resoluciones nros. 1039 y 1040/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna Alejandra Myriam GONZALEZ, Y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1991 y 1993 las asignaturas Proyecto de Plantas e Ingeniería Bioquímica, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó re- frendar las Resoluciones nros. 1039 y 1040/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



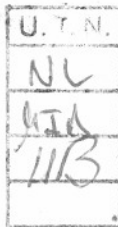
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 1039 y 1040/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar los cursados efectuados en 1991 y 1993 de las materias Proyecto de Plantas e Ingeniería Bioquímica, eximiéndola de sus pertinentes correlativas inmediatas Operaciones Unitarias II y Tecnología del Calor, a la alumna Alejandra Myriam GONZALEZ, legajo nro. 4-10060-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 316/97



HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO